

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD Y DEPORTE**

**Sesión Ordinaria: 032-CEPDS-2024**  
**Acta: 032-CEPDS-2024**

**Fecha:** 06 de mayo de 2024.

**Hora de inicio:** 16:07 p.m.

**Modalidad:** Telemática (virtual).

Asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

Abogado Marco Leonardo Tapia Vásquez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 06 de mayo de 2024, conforme a la convocatoria Nro. 032-CEPDS-2024, notificada mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0122-M de 05 de mayo de 2024, a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, se realiza la presente sesión Nro. 032-CEPDS-2024.

El Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Relator informar a los miembros de la Comisión si han ingresado solicitudes de participación con vos de Asambleístas que no sean parte de esta Comisión. El Secretario Relator informó que no se han ingresado solicitudes de participación de otros Asambleístas para la presente sesión.

### **1) Constatación del cuórum**

El Presidente de la Comisión, de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, dispuso al Secretario Relator constatar el cuórum reglamentario.

El Secretario Relator constató la presencia de los siguientes asambleístas: asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez; asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez; asambleísta Audy Marcelo Achi Sibri; asambleísta Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano; asambleísta Juan Carlos Rosero Paz; asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva; asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia; asambleísta Camilo Aurelio Salinas Ochoa; y, asambleísta Manuel Humberto Tapia Escalante.

Con nueve (9) asambleístas presentes, existe el cuórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

II) **Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas**

El Presidente de la Comisión solicita al Secretario Relator poner en conocimiento a los miembros de esta Comisión si se han presentado excusas o principalizaciones a Secretaria o Presidencia. El Secretario Relator informó que no se ha receptado excusas o solicitudes de principalización.

III) **Lectura y aprobación del orden del día.**

El Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Relator informe si han solicitado cambio del orden del día. El Secretario Relator informa a los miembros de la Comisión que no se ha ingresado solicitud alguna de cambios del orden del día, para la presente sesión.

El Secretario Relator da lectura a la Convocatoria de la sesión:

**CONVOCATORIA**

Por disposición del Asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, los numerales 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se convoca a las señoras y los señores asambleístas miembros de la Comisión a la sesión ordinaria Nro. 032-CEPDSD-2024, modalidad telemática, a realizarse el día lunes 06 de mayo de 2024, a las 16h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, presentada por la asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo.

2.- Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación, presentada por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez.

3.- Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Reformatoria a varias Leyes para la reducción de la desnutrición infantil a través de la implementación de bancos de leche a nivel nacional, presentada por la asambleísta Amanda María Ortiz Olaya.

4.- Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento, Apoyo, y Protección a la Lactancia Materna, presentado por el asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva.

Los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte no presentaron objeciones al orden del día, por consiguiente, existió una aprobación tácita del mismo.

IV) **Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.**

En la presente sesión no se realizaron recesos, suspensiones y/o reinstalaciones. La Comisión agotó los cuatro puntos del orden del día y se clausuró la sesión 032-CEPDS-2024.

V) **Detalle de las comisiones generales o comparencias.**

En la presente sesión no se realizaron comisiones generales o comparencias.

VI) **Primer punto del orden del día.** Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, presentada por la asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo.

a) **Reseña de los documentos que se conoce y resuelve**

El documento que la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte conoció fue la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0085 de 30 de enero de 2024, documento que fue leído en su parte pertinente por el Secretario Relator. La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0085 de 30 de enero de 2024, tiene la siguiente estructura: siete (7) considerandos y tres (3) artículos resolutivos. El Consejo de Administración Legislativa resolvió calificar el “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por la asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo, el mismo que fue ingresado a través del Oficio Nro. 006-AN-MH-2023-M, de 18 de abril de 2023, con número de trámite 435947.

La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0085 de 30 de enero de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por la asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo, es parte integrante de esta acta como Anexo 1.

b) **Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los asambleístas.**

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, en su deliberación establece que con la lectura de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0085 de 30 de enero de 2024, emitida por el Consejo de Administración Legislativa hemos avocado conocimiento del mismo. Además, solicita al Secretario Relator notificar esta documentación a las y los asambleístas miembros de esta mesa legislativa.

c) **Resoluciones adoptadas de ser el caso.**

En este punto del orden del día la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0085 de 30 de enero de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por la asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo, el mismo que fue ingresado a través del Oficio Nro. 006-AN-MH.2023-M, de 18 de abril de 2023, con número de trámite 435947.

d) **Detalle de la votación de cada Asambleísta.**

Al avocar conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0085 de 30 de enero de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por la asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo, el mismo que fue ingresado a través del Oficio Nro. 006-AN-MH.2023-M, de 18 de abril de 2023, con número de trámite 435947; no existe votación por parte de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

VII) **Segundo punto del orden del día.** Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación, presentada por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez.

a) **Reseña de los documentos que se conoce y resuelve**

El documento que la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte conoció fue la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0144 de 04 de marzo de 2024, documento que fue leído en su parte pertinente por el Secretario Relator. La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0144 de 04 de marzo de 2024, tiene la siguiente estructura: siete (7) considerandos y tres (3) artículos resolutivos. El Consejo de Administración Legislativa resolvió calificar el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, el mismo que fue ingresado a través de memorando Nro. AN-GBJL-2024-0010-M, de 08 de febrero de 2024, con número de trámite 442935.

La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0144 de 04 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, es parte integrante de esta acta como Anexo 2.

b) **Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los asambleístas.**

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, en su deliberación establece que con la lectura de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-

2025-0114 de 04 de marzo de 2024, emitida por el Consejo de Administración Legislativa hemos avocado conocimiento del mismo. Además, solicita al Secretario Relator notificar esta documentación a las y los asambleístas miembros de esta mesa legislativa.

La asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez en su momento de deliberación se manifestó de la siguiente manera: antes de continuar con otros proyectos de ley de otra materia; quisiera consultar al equipo de la Comisión lo siguiente: ¿Existen otros proyectos de ley, referentes a deporte, que debemos avocar conocimiento? Tengo conocimiento que la asambleísta Paola Cabezas presentó un proyecto de ley que se encuentra vinculado, por unidad de materia al deporte. Por consiguiente, se debe tomar en consideración que otros proyectos de ley se deben avocar conocimiento, así en un solo momento para avocar todos estos temas. Solo para tener claridad.

El Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Relator dar respuesta a la inquietud de la asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez. El Secretario Relator informa que de la verificación realizada al Sistema de Gestión Documental DTS2.0, todo lo que el Consejo de Administración Legislativa notifica de manera formal, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento, en materia de deporte. En el caso en particular, referente al proyecto de ley prestado por la asambleísta Paola Cabezas realizaremos una nueva verificación por medio del Sistema de Gestión Documental DTS2.0, para confirmar si fue notificado por medio de Secretaría General. El día de hoy se ha puesto en el orden del día, son todos los proyectos de ley que guardan relación en la materia de deporte, que han sido ingresados y pueden ser unificados para realizar el Informe no Vinculante para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánico del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

La asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez agradece la aclaración y solicita revisar esta información, ya que la asambleísta Paola Cabezas indicó que su proyecto de Ley ya fue notificado a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, para evitar cualquier equivocación y optimar los tiempos en la actuación de la unificación de los proyectos de ley y no complicar su tratamiento.

**c) Resoluciones adoptadas de ser el caso.**

En este punto del orden del día la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0114 de 04 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, el mismo que fue ingresado a través de memorando Nro. AN-GBJL-2024-0010-M, de 08 de febrero de 2024, con número de trámite 442935.

**d) Detalle de la votación de cada Asambleísta.**

Al avocar conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0114 de 04 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Deporte, Educación Física y Recreación”, presentado por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, el mismo que fue ingresado a través de memorando Nro. AN-

GBJL-2024-0010-M, de 08 de febrero de 2024, con número de trámite 442935; no existe votación por parte de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

VIII) **Tercer punto del orden del día.** Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Reformatoria a varias Leyes para la reducción de la desnutrición infantil a través de la implementación de bancos de leche a nivel nacional, presentada por la asambleísta Amanda María Ortiz Olaya.

a) **Reseña de los documentos que se conoce y resuelve**

El documento que la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte conoció fue la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0157 de 07 de marzo de 2024, documento que fue leído en su parte pertinente por el Secretario Relator. La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0157 de 07 de marzo de 2024, tiene la siguiente estructura: siete (7) considerandos y tres (3) artículos resolutivos. El Consejo de Administración Legislativa resolvió calificar el “Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para la Reducción de la Desnutrición Infantil a través de la Implementación de Bancos de Leche a Nivel Nacional”, presentado por la entonces asambleísta Amada María Ortiz Olaya, el mismo que fue ingresado a través del Memorando Nro. S/N, de 04 de abril de 2023, con número de trámite 435242.

La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0157 de 07 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para la Reducción de la Desnutrición Infantil a través de la Implementación de Bancos de Leche a Nivel Nacional”, presentado por la entonces asambleísta Amada María Ortiz Olaya, es parte integrante de esta acta como Anexo 3.

b) **Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los asambleístas.**

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, en su deliberación establece que con la lectura de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0157 de 07 de marzo de 2024, emitida por el Consejo de Administración Legislativa hemos avocado conocimiento del mismo. Además, solicita al Secretario Relator notificar esta documentación a las y los asambleístas miembros de esta mesa legislativa.

c) **Resoluciones adoptadas de ser el caso.**

En este punto del orden del día la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0157 de 07 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para la Reducción de la Desnutrición Infantil a través de la Implementación de Bancos de Leche a Nivel Nacional”, presentado por la entonces asambleísta Amada María

Ortiz Olaya, el mismo que fue ingresado a través del Memorando Nro. S/N, de 04 de abril de 2023, con número de trámite 435242.

d) **Detalle de la votación de cada Asambleísta.**

Al avocar conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0157 de 07 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Reformativa a Varias Leyes para la Reducción de la Desnutrición Infantil a través de la Implementación de Bancos de Leche a Nivel Nacional”, presentado por la entonces asambleísta Amada María Ortiz Olaya, el mismo que fue ingresado a través del Memorando Nro. S/N, de 04 de abril de 2023, con número de trámite 435242; no existe votación por parte de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

IX) **Cuarto punto del orden del día.** Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Fomento, Apoyo, y Protección a la Lactancia Materna, presentado por el asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva.

a) **Reseña de los documentos que se conoce y resuelve**

El documento que la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte conoció fue la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174 de 22 de marzo de 2024, documento que fue leído en su parte pertinente por el Secretario Relator. La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174 de 22 de marzo de 2024, tiene la siguiente estructura: siete (7) considerandos y tres (3) artículos resolutivos. El Consejo de Administración Legislativa resolvió calificar el “Proyecto de Ley Reformativo a la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna”, presentado por el asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva, el mismo que fue ingresado a través de memorando Nro. AN-BCEG-2024-0024-M de 22 de febrero de 2024, con número de trámite 443616.

La Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174 de 22 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Reformativo a la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna”, presentado por el asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva, es parte integrante de esta acta como Anexo 4.

b) **Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los asambleístas.**

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, en su deliberación establece que con la lectura de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174 de 22 de marzo de 2024, emitida por el Consejo de Administración Legislativa hemos avocado conocimiento del mismo. Además, solicita al Secretario Relator notificar esta documentación a las y los asambleístas miembros de esta mesa legislativa.

**c) Resoluciones adoptadas de ser el caso.**

En este punto del orden del día la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174 de 22 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna”, presentado por el asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva, el mismo que fue ingresado a través de memorando Nro. AN-BCEG-2024-0024-M de 22 de febrero de 2024, con número de trámite 443616.

**d) Detalle de la votación de cada Asambleísta.**

Al avocar conocimiento de la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174 de 22 de marzo de 2024, documento que calificó el “Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna”, presentado por el asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva, el mismo que fue ingresado a través de memorando Nro. AN-BCEG-2024-0024-M de 22 de febrero de 2024, con número de trámite 443616; no existe votación por parte de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

Como colofón y para conocimiento de las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, en esta Sesión Ordinaria avocamos conocimiento de todos los proyectos de ley y en las siguientes sesiones procederemos a presentar las resoluciones de unificación que se han tratado el día de hoy; sustentados en lo que establece el artículo 3 que autoriza a la Comisión unificar estos proyectos, que corresponda en materia legislativa.

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte solicita al Secretario Relator verificar si existe algún punto del orden del día a tratarse. El Secretario Relator certifica que no existen más puntos del orden del día.

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte agradece la asistencia de las y los Asambleístas y demás asistentes, y da por clausurada la sesión.



El Secretario Relator informa que siendo las 16:24 p.m., se da por clausurada la Sesión Ordinaria Nro. 032-CEPDS-2024 de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

Jorge Luis Guevara Benavidez  
**Presidente**

Marco Leonardo Tapia Vásquez  
**Secretario Relator**

**Acta: 032-CEPDS-2024**  
**ANEXOS**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Anexo 1. Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0085 / 30.01.2024
3. Anexo 2. Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0114 / 04.03.2024
4. Anexo 3. Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0157 / 07.03.2024
5. Anexo 4. Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174 / 22.03.2024